



Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00012-00 (2021 00241 E.D.)
AFECTADO: **JOSE ARTURO PEÑA SUÁREZ Y OTROS**
FISCALÍA: ONCE (11) DEEDD DE VILLAVICENCIO-META.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y previo a dar aplicación al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017 que adicionó el artículo 55A a la Ley 1708 de 2014, el cual dispone el trámite de la notificación por aviso, se ordena por secretaria, se oficie a la **Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta**, para que en el término de la distancia, informe si el correo electrónico que fuera aportado en el escrito de demanda arturope?a31@hotmail.com está correcto, y en efecto corresponde al afectado **JOSE ARTURO PEÑA SUAREZ**.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a605e304ca7a0c0f7d130ff43e893d4c081b1ee27f0cdc5f5c915fb762cb8730**

Documento generado en 15/12/2022 06:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>